



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 6839

BUENOS AIRES, 26 AGO 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-001197-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JASMINOY S.A.C.I., solicita las cancelaciones de los Certificados Nº: PM- 637-8 MOTOR PARA IMPLANTOLOGIA marca ANTHOGRYR; PM- 637-14 PERNOS DE FIBRA DE VIDRIO marca ANTHOGRYR y PM- 637-9 CONTRA-ANGULOS PARA ENDODONCIA marca ANTHOGRYR, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6839

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase los Nº: PM- 637-8 MOTOR PARA IMPLANTOLOGIA marca ANTHOGRYR; PM- 637-14 PERNOS DE FIBRA DE VIDRIO marca ANTHOGRYR y PM- 637-9 CONTRA-ANGULOS PARA ENDODONCIA marca ANTHOGRYR, propiedad de la firma JASMINOY S.A.C.I., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-001197-15-9

DISPOSICIÓN Nº

6839

vr

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.